



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2014.-

DECRETO ALC.N°1329/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g) y Artículo 51; su Reglamento, especialmente sus artículos 10 N° 7 letras g) y f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Memorando N° 0641/2014 de fecha 09 de Junio de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **"IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA."**; RUT 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3 con domicilio en Trece Oriente N° 2616, Iquique, toda vez que es necesario la habilitación de una Central de Monitoreo (CCTV Inalámbrico), en las nuevas dependencias del Edificio Consistorial, las razones de contratación por trato directo se deben a) que se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorio, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos al proveedor antes mencionado, b) en atención a que la empresa antes mencionada en atención a la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada, cuenta con la idoneidad técnica para llevar a cabo dicho servicio y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de la empresa **"IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA."**; RUT 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, con domicilio en Trece Oriente N° 2416, Iquique, con el fin de que habilite una Central de Monitoreo (CCTV Inalámbrico), en las nuevas dependencias del Edificio Consistorial, en la comuna de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra g) y Artículo 51; su Reglamento, especialmente sus artículos 10 N° 7 letras g) y f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal, las razones de contratación directa son: a) que se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorio, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos al proveedor antes mencionado, b) en atención a que la empresa antes singularizada otorga la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada, cuenta con la idoneidad técnica para llevar a cabo dicho servicio y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1329/2014)

2.- Contrátese por Trato Directo con la empresa "IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA", ya individualizada, la prestación de los servicios especializados para la habilitación de la Central de Monitoreo (CCTV Inalámbrico), en las nuevas dependencias del Edificio Consistorial, El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de \$4.454.531.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, quinientos treinta y uno pesos), IVA incluido y con un plazo de entrega de 5 (cinco) días corridos, contados desde la aprobación del contrato de suministro de servicios.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha, plazo contado desde la notificación que se realice del presente acto administrativo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.29.05.999 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de la **Secretaría de Planificación Comunal** de la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LEM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal